

APROXIMACIÓN A LAS FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR

Juan Miguel TEIJEIRO DE LA ROSA¹

En los últimos tiempos se ha denunciado con frecuencia el poco interés que tradicionalmente ha suscitado entre los historiadores españoles la institución militar. Puell de la Villa, en su *Historia del Ejército en España*, reconocía como «incomprensible la escasa atención prestada por la historiografía española a tan trascendental parcela de la Administración pública».

Sólo a fines de la década de los años 60 y comienzos de los 70 del pasado siglo comenzaron a aparecer algunas modernas monografías, al principio de la manos de determinados hispanistas extranjeros, y luego ya de profesores españoles o de algunos miembros de la Fuerzas Armadas vinculados con la Universidad.

Era hasta cierto punto natural, por otro lado, que la atención recayese en un primer momento en el papel político jugado por la institución militar como colectivo, o alguno de sus miembros en concreto, en las vicisitudes de la historia de España durante los dos últimos siglos. Fuera de esto, la historia de la guerra (Trafalgar, de la Independencia, del 98, Guerra Civil...), los aspectos sociológicos (reclutamiento y personal), las biografías y, más recientemente, los temas de Defensa y Seguridad, son las parcelas por las que se han sentido atraídos la mayoría de los historiadores. Muchas veces, incluso, se han tenido en cuenta circunstancias coyunturales a la hora de elegir el tema que podría ser considerado como más interesante en cada momento.

¹ General de División Interventor @ Doctor en Historia.

Dicho lo anterior, a nadie le podrá extrañar que un ámbito de la historia militar aparentemente gris, difícil y, a la postre, poco atractivo, como equivocadamente parece serlo el de la historia de la Administración militar, fuera como una cenicienta a la que todos quisieran dar la espalda. En otro lugar hemos reconocido que, aparentemente, «siempre ha sido menos atractivo historiar la organización económica previa que permitía un expedición guerrera, pongamos por caso, que la expedición militar propiamente dicha. Menos atractivo y gratificante, y, sin duda, más oscuro y correoso, como puede serlo el análisis de los contratos con proveedores que registraban los contadores de las galeras de don Juan de Austria, frente al estudio de la batalla de Lepanto».

Y, sin embargo, es imposible escribir la historia de la institución a la que nos referimos sin tener en cuenta la de su Administración, de la misma forma que un ejército no puede operar y se convierte en mera cáscara sin contenido, si carece del apoyo de la logística. Sin una financiación anterior a la guerra ésta sería imposible, y sin una correcta gestión administrativa durante ella, el mando estaría expuesto a perderla. Ganará la guerra –decía Lloyd George durante la primera Guerra Mundial- quien dispare la última bala de plata. Y durante la segunda, el mariscal Montgomery admitía que la Administración militar era «el meollo de toda acción de mando».

No obstante, al ser el de «administración» un concepto amplísimo, conviene delimitarlo desde un primer momento para evitar cualquier equívoco. Nos atendremos a la definición que da de la Administración militar el *Diccionario* de la Real Academia Española: Es –dice- «la que cuida de las atenciones materiales del Ejército». Y cuidar las atenciones es tanto como atender a las necesidades, en este caso materiales; o, dicho de otro modo, atender a su abastecimiento y gestionarlo correctamente.

Nadie puede imaginar un ejército sin los suministros necesarios al mismo, como nadie puede imaginar hoy en día éstos sin dinero. Así pues, la financiación de los ejércitos y de las guerras, su abastecimiento (provisiones, vestuario y equipo, armamento, etc.), la gestión de todo ello, su control fiscal y el personal especializado que ha tenido a su cargo todas esas funciones, es el ámbito que abarca lo que llamamos «Administración militar», y que a lo largo de los siglos, desde la aparición del ejército permanente, ha venido denominándose también «Oficio del sueldo», «Hacienda militar» o «Intendencia e Intervención»; en definitiva, distintos nombres para una misma realidad.

Pues bien, se trata de dar aquí algunas pautas que puedan servir al estudio de la historia militar, que pretendiera iniciarse en un ámbito tan desconocido, pero, al mismo tiempo, tan apasionante, como lo es el de la his-

toria de su administración. Pero, ¿por dónde empezar?, ¿a dónde acudir? Es evidente que el carácter y extensión de este trabajo requiere que hayamos de conformarnos con una mera aproximación al tema, referida, por otro lado, exclusivamente a las fuentes españolas.

Tal vez a lo primero que habría que hacer referencia es a la bibliografía de carácter general que abarque el objeto de nuestro estudio, al menos desde la aparición de los ejércitos permanentes, fines del siglo XV, hasta la actualidad.

El primero que se asomó a una historia de carácter general fue Antonio Blázquez y Delgado Aguilera, quien, siendo comisario de Guerra y profesor de la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, publicó en 1897 una *Historia de la Administración Militar*. La inicia en la Edad Antigua y contiene abundantes datos sobre la Edad Media, pero es poco lo que dedica a la Hacienda militar en el siglo XVIII, y apenas enuncia la reforma sufrida por ésta a comienzos del siglo XIX. Este autor publicó también durante el último tercio del siglo XIX y primeros años del XX varios estudios monográficos sobre la Administración militar española, incluso comparada con la de otros países.

Apoyándose frecuentemente en Blázquez, el general intendente Fernando Lambarri Yanguas publicó en 1973-74 una *Galería Militar de Intendencia* en tres volúmenes, que pretende ser también una historia de la Administración militar partiendo nada menos que de la época prehistórica, pero sin mayores novedades respecto de la obra de aquél en lo relativo a los siglos más recientes, excepto, claro está, al siglo XX. Se ocupa, eso sí, de hacer circunstanciales referencias a las principales disposiciones legales que jalonaron el deambular de la Administración militar a lo largo de los últimos siglos.

Por su parte, el coronel interventor Antonio Raquejo Alonso publicó en 1992 una *Historia de la Administración y Fiscalización Económica de las Fuerzas Armadas*. Aunque suministra abundantes datos desde la Edad Media hasta la actualidad, no es propiamente una historia seguida con rigor secuencial, sino más bien un texto descriptivo de la estructura y funciones de la Administración militar en distintos momentos históricos, sin plantearse el cuando y el por qué de los cambios sufridos por la misma, y desligado de la realidad histórico-política en la que en cada momento estuvo inmersa. Se trata de una descripción «legalista» y, desde esa perspectiva, está bien apoyada en una rigurosa recopilación de fuentes normativas que hoy se conserva en la biblioteca de la Sala Histórica de la Intervención Militar (Escuela Militar de Intervención) en 26 tomos encuadrados con el título de *Recopilación de normas sobre Administración y Fiscalización de la Administración Económica Castrense*, más otro de *Ordenanzas y unos Índices*.

Además, las tres obras mencionadas carecen de una apoyatura bibliográfica y, aún menos, documental de carácter científico; pudiendo ser utilizada únicamente la de carácter legislativo.

Así pues, la única obra redactada con la intención de salvar en lo posible esta laguna científica es la publicada el año 2002 en dos amplios volúmenes que llevan el título de *La Hacienda Militar. 500 años de Intervención en las Fuerzas Armadas*. Se trata de una obra colectiva coordinada por el autor, y en la que, aunque la perspectiva de arranque parte del control fiscal de la Administración militar, de hecho, y al menos hasta el siglo XX, lleva aparejado una descripción de los sistemas de gestión del presupuesto, tanto en el Ejército como en la Armada, y de las circunstancias sociopolíticas que dieron lugar a la progresiva transformación de los medios personales que tuvieron a su cargo la Administración militar y de Marina. La separación corporativa que a partir de 1911 tuvo lugar entre los que se encargaban de la gestión y los que lo hacían del control, exige que para el estudio de la Intendencia militar durante el siglo XX haya que seguir recurriendo de momento a la obra de Lambarri, junto con otras monografías parciales.

Aunque se hará referencia a las diversas aportaciones de los autores de *La Hacienda Militar* al ir estudiando las fuentes específicas para las distintas épocas, es conveniente destacar aquí la relación nominal que, en formato CD, acompaña a esta obra. Realizada por M.^a del Carmen Mérida y Justo Alberto Huerta, se trata de una primera recopilación del personal que a lo largo de los siglos XVIII y XIX tuvo a su cargo las funciones administrativas en el Ejército y en la Armada. Para el siglo XX recoge tan sólo los que ejercieron funciones fiscales.

Igualmente sería conveniente acudir a la documentación que se conserva en el palacio de Polentinos (Ávila), sede de la antigua Academia de Administración Militar y luego de Intendencia, como hoy lo es de un Archivo Militar. En lo que fue biblioteca de la Academia, en varios armarios se conserva documentación, mucha de ella manuscrita, de diversos comisarios de guerra e intendentes que, sobre todo en el siglo XIX, se acercaron al estudio del tema que nos ocupa. Cabe aludir, como ejemplo, a un folleto de Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera intitulado *La Administración Militar española. Apuntes bibliográficos*. Sin embargo, el acceso a esta documentación no es fácil, entre otras cosas por no estar ordenada y catalogada.

Un excelente estudio de la historia de la contabilidad militar desde el siglo XVI hasta la actualidad se contiene en la tesis doctoral de Francisco Corpas Rojo, publicada en 2005 por el Ministerio de Defensa con el título de *Contabilidad Militar. La evolución de los Sistemas de Información Económica en el Ejército Español*.

En su momento, tres miembros del Cuerpo de Intendencia Militar, Ramiro Campos Turmo, José Fuciños Gayoso y Joaquín Virto Román, publicaron un *Ensayo de Bibliografía de Intendencia* (Madrid, 1952). En realidad, la pretensión de los autores no era recoger una bibliografía sobre la historia de la Intendencia militar, sino hacer una recopilación de las obras publicadas por personal del Cuerpo de Administración Militar y luego de Intendencia fuera cual fuese su carácter y contenido. No obstante, el libro tiene interés para un estudio biográfico del personal del Cuerpo, pues llega a inventariar casi un millar y medio de obras, entre ellas también algunas de carácter histórico. Permite también hacerse una idea de lo que por aquellos años era la biblioteca de la Academia de Intendencia de Ávila, heredera de la de Administración Militar, aunque no cabe asegurar que se conserven en ella todas las obras a que hace referencia, entre ellas, por ejemplo, un *Manual de Administración Militar* de 1847, anterior a la creación de la Academia, y uno de los primeros libros sobre estudios administrativos militares.

En el *Diccionario Biográfico de Literatos, Científicos y Artistas Militares Españoles* (Madrid, 2001) publicado por Juan Arencibia de Torres cabe encontrar también algunas referencias al tema objeto de este trabajo.

En cuanto a las obras de referencia de carácter general sobre la Historia de España, algunas de ellas recogen informaciones no muy amplias, pero a veces con datos de interés, sobre la historia de la Administración militar. Así, sobre los costes del ejército en el siglo XVI, ofrece datos Manuel Fernández Álvarez en «El siglo XVI. Economía. Sociedad. Instituciones», dentro de la *Historia de España* de Menéndez Pidal, t. XIX, págs. 714-716; y en «La política exterior española en el siglo XVI», dentro de la *Historia de España* de Planeta, t. 5, *El Siglo de Oro*. En el t. 6 de esta misma obra, *La crisis del siglo XVII*, y dentro del apartado sobre «La política exterior», págs. 369-385, el profesor Antonio Simón Torres aborda el tema del ejército de los Austrias y el coste de las guerras. Por su parte, Didier Ozanam presenta un excelente resumen en «El Ejército. La política militar de España de 1700 a 1759», y hace hincapié en el papel de los miembros de la Administración militar al referirse a «La política exterior de España en tiempos de Felipe V y Fernando VI. Los instrumentos de la política exterior», en la *Historia de España* de Menéndez Pidal, t. XXIX, en especial en sus págs. 554-566 y t. XXIX-1, págs.507-571; y en esta misma obra, t. XXVIII, *La transición del siglo XVII al XVIII*, Henry Kamen dedica cuarenta páginas de su trabajo sobre «España en la Europa de Luis XIV» a analizar el potencial bélico español, las finanzas de la guerra de Sucesión y las consecuencias económicas de esta guerra.

Dentro de este apartado conviene hacer referencia a la *Enciclopedia de Historia de España* (Alianza Editorial) dirigida por Artola, y en concreto a su t. 7 *Fuentes. Índices*. Puede tener especial interés para el no iniciado el trabajo que incluye de Rosana de Andrés García «El Estado: documentos y archivos», sobre todo la parte relativa a la Administración militar y la Bibliografía (págs. 126-145).

Dicho lo anterior, conviene distinguir cinco períodos históricos de la Administración militar. El primero comprendería desde fines del siglo XV a 1700, es decir, la guerra de Granada y el reinado de los Austrias. Corresponde a una Administración bastante desarrollada funcionalmente, pero falta aún de una estructura ordenada orgánicamente con lo que cabría denominar criterios modernos. El segundo período corresponde al siglo XVIII. Es el período de la Real Hacienda Militar, dependiente funcionalmente de la Secretaría de Estado de Hacienda, y en el que nace el que va a ser llamado el «cuerpo político» que atiende a la misma. Buena parte de este ciclo puede ser considerado tal vez como el más brillante de la Administración militar, al menos desde el punto de vista de su personal. El tercero enmarca los vaivenes a que se vio sometida la Hacienda Militar durante la guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII hasta 1828, un período convulso en el que las Secretarías de Estado de Guerra y Hacienda luchan por el control de la Administración militar y de sus miembros. El cuarto abarca desde 1828 hasta 1911. Su característica más destacada es la dependencia absoluta de la Administración militar del Ministerio de la Guerra, y la aparición del Cuerpo Administrativo del Ejército, ya con un definitivo escalafonamiento y con una progresiva militarización. El quinto y último se caracteriza por la escisión del Cuerpo Administrativo en los de Intendencia e Intervención Militar, y, a partir de 1985, por la fusión de los tres cuerpos de Intervención de los distintos Ejércitos en el Cuerpo Militar de Intervención, y su dependencia directa del Ministerio de Defensa.

Período de los Austrias

La bibliografía específica correspondiente a este período se reduce prácticamente al trabajo del profesor Juan Carlos Domínguez Nafría «La Administración militar y su control económico en los siglos XVI y XVII» incluido en la ya citada obra *La Hacienda Militar [...]*, págs. 23-149. No obstante, pueden encontrarse referencias más o menos amplias a distintos aspectos de la gestión económica y administrativa de los ejércitos en obras como las siguientes: Ladero Quesada, M.A., *La Hacienda Real de Castilla*

en el siglo XV, La Laguna, 1973; Id., «Milicia y economía en la Guerra de Granada», en *Estudios y Documentos. Cuadernos de Historia Medieval*, núm. 22 (1964); Morales Cano, C., *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602: patronato y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI*, Junta de Castilla y León, 1997; Carande, R., *Carlos V y sus banqueros, [...]*, Madrid, 1967; Ulloa, Modesto, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1977; Parker, G., *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid, 2003; Id., *La revolución militar*, Barcelona, 1990; Quatrefages, R., *Los Tercios*, Madrid, 1983; Id., *La Revolución Militar Moderna*, Madrid, 1996; Domínguez Ortiz, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, Madrid, 1963-1970, 2 vols.; Id., *Política y Hacienda de Felipe IV*; I.A.A. Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560 – 1620*, Barcelona, 1981; Garzón Pareja, M., *La Hacienda de Carlos II*, Madrid, 1980.

Igualmente, datos puntuales cabe encontrar en Escudero, J. A., *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474 – 1724)*, Madrid, 1969, 4 vols.; Domínguez Nafría, J.C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2001; Fernández Álvarez, M., *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca, 1973, 5 vols.; Almirante, J. *Diccionario militar [...]*, Madrid, 1989; Id., *Bibliografía militar de España*, Madrid, 1876; Sánchez Alonso, B. *Fuentes de la Historia Española e Hispanoamericana*, Madrid, 1952. Por ejemplo, críticas a Felipe II por dejar la Administración militar en manos de asentistas privados pueden encontrarse en Marcos de Isaba, *Cuerpo enfermo de la milicia española*, y Bernardino de Mendoza, *Teoría y práctica de la guerra*.

Por lo que se refiere a los archivos, y dejando a un lado archivos extranjeros que pueden ser tan interesantes como los Archives Générales du Royaume, Bruselas, principalmente las *Chambres de Comptes* y la *Contaduría des Finances*, o la Bibliothèque Royale de Bruxelles, *Section des Manuscrits*, hay que convenir en que no queda otro camino que sumergirse en el piélagos de legajos del Archivo General de Simancas, apoyándose en las diferentes Guías del investigador al uso.

En este último archivo, y sobre todo para presupuestos, cuentas y sueldos, hay que acudir a las diferentes épocas de la *Contaduría Mayor de Cuentas*, en especial las series I, II, III y XV de la 2.^a época, y las X, XI y XXII de la 3.^a y 4.^a Los legajos de la *Secretaría de Estado* contienen también información sobre los oficiales de la Administración y sus sueldos. Igualmente será necesario atender a los del *Consejo y Juntas de Hacienda* y a los de *Guerra Antigua*, en este caso para todo lo relativo al Consejo de Guerra.

El Archivo General Militar de Segovia, en su sección de Expedientes Personales, *Personal Céleb.*, conserva expedientes con nombramientos e instrucciones a varios veedores generales del ejército de Flandes del siglo XVII, y de pagadores, ministros de Hacienda y Guerra, y proveedores. También puede ser de interés investigar los *Documentos de la Casa de Austria* de la Real Academia de la Historia.

Finalmente, por lo que se refiere a las fuentes legislativas, las principales a tener en cuenta son la Ordenanza de 18 de enero de 1496 que sentó los principios de la organización administrativa militar; la de 6 de agosto de 1503, piedra angular de las Ordenanzas posteriores; la de 5 de abril de 1525, y la de 1551 de las Guardias de Castilla. Son las Ordenanzas de 28 de junio de 1632 las que terminan de consolidar el sistema. Las muestras o alardes exigieron una regulación exquisita que se recoge en muchas de las normas antes citadas, aunque fueron objeto de otras específicas como la que contiene la Real Cédula de 8 de junio de 1581 (AGS, *Guerra y Marina*, 1, 36).

La *Recopilación de las leyes destos reynos hecha por mandato de la magestad católica del rey don Felipe segundo*, Alcalá de Henares, 1567-1569, recoge en su libro VI la reglamentación militar. Cabe también acudir a la ya citada recopilación de Raquejo.

Período de la Real Hacienda Militar

Este período que, como ya se ha dicho, abarca el siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, está siendo objeto desde hace ya tiempo de una especial atención por parte de historiadores españoles y extranjeros, sobre todo por lo que se refiere a una institución tan trascendental como lo fue la de la Intendencia. El propio Domínguez Ortiz ha llegado a decir que las intendencias «fueron quizá la innovación administrativa más importante de los Borbones».

Sin embargo, desde un punto de vista organizativo y de personal la Intendencia abarcaba no sólo a los intendentes propiamente dichos, sino también a los comisarios, contadores, tesoreros, veedores, ministros de Hacienda y ministros de Cuenta y Razón de Artillería, todo un mundo que está aún en espera de un estudio en profundidad. Así lo reconoce también el hispanista Didier Ozanam, quien al hablar de los comisarios de guerra resalta que su importancia «se debe menos a sus efectivos que al hecho de que, bajo Felipe V y Fernando VI, constituían un verdadero semillero de administradores: de sus filas, efectivamente, salieron muchos de los intendentes, de los oficiales de las distintas secretarías de despacho, de los secretarios de

embajada que constituyeron el armazón administrativo de la monarquía borbónica. Fue éste un fenómeno de considerable importancia que no ha sido suficientemente estudiado y valorado».

En este período la Hacienda militar incluía los servicios de repartimiento, alojamiento, utensilios, bagajes, hospitales, provisiones, obras, sueldo, vestuario y artillería. Los presupuestos, contratos, cuentas, liquidaciones, compras de bienes y utensilios, sueldos, reclutamiento y revistas administrativas constituyen un amplísimo campo sin cuyo conocimiento la historia de nuestro siglo XVIII seguirá mostrando aún importantes lagunas. Datos sobre alguno de estos extremos pueden encontrarse en el por tantas razones imprescindible *Diccionario de Hacienda* de José Canga Argüelles, y del que existe una edición, facsímil de la de 1833-34, publicada en 1968 por el Instituto de Estudios Fiscales. Para adentrarse en los sistemas de reclutamiento, en los que la Hacienda militar jugaba un importante papel, puede recurrirse a una obra básica y rigurosa, como lo es la de F. Puell de la Villa *El soldado desconocido. De la leva a la «mili»*, Madrid, 1996. También la de C. Borreguero Beltrán «Administración y reclutamiento militar en el Ejército borbónico del siglo XVIII», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 12 (1988). Una primera aproximación al ocaso del sistema de Hacienda militar durante las últimas décadas del siglo XVIII puede consultarse en la obra del autor *La Real Hacienda Militar de Fernando VII. El Cuerpo Administrativo Militar*, págs. 59-87. A ella se hará más detallada referencia con posterioridad.

Respecto de las intendencias fueron en su momento pioneros los trabajos de Desdèvis du Dezert y Viellard-Barón, y, más recientemente, abrieron profundas líneas de investigación Kamen, Ozanam, Abbad, Melón y Orduña, además de los que las estudiaron limitadas a un determinado ámbito territorial, como Escartín Sánchez, Molas Ribalta y Mercader Riba, o los que dirigieron su enfoque a la Intendencia en América como Morazzani, Fisher, Acevedo, Lynch y San Martino. Pero unos y otros han hecho más hincapié en los aspectos civiles de dicha institución que en los propiamente militares.

En estos últimos se centran, sin embargo, los trabajos de este autor «La Intervención de la Real Hacienda Militar en el siglo XVIII» y «De la Real Hacienda Militar al Cuerpo Administrativo del Ejército. Fernando VII», publicados también en *La Hacienda Militar [...]*, págs. 153-301 y 423-573 respectivamente. Ambos pretenden dar una visión panorámica de lo que fue la Administración militar de la época y de sus orígenes en tierras de Flandes, hasta la profunda transformación a que se vio abocada durante las Cortes de Cádiz y el reinado de Fernando VII.

De la bibliografía general referida a la Intendencia cabe destacar de Kamen, H., «El establecimiento de los Intendentes en la Administración española», en *Hispania*, núm. 95 (1964), Abbad, F., «Honneurs et emploi à la fin du XVIII^e siècle: les pretendientes a intendencia (1792-1798)», en *Mélanges de la Casa de Velásquez*, t. 12 (1976); Id., «Para una historia de la intendencia en la España moderna», en *Cuadernos de investigación histórica*, t.6 (1982); Abbad, F. y Ozanam, D., «Para una historia de los Intendentes Españoles del siglo XVIII», en *Actas del IV Simposio de Historia de la Administración Española*, Madrid, 1983; Ibáñez Molina, M., «Notas sobre la introducción de los intendentes en España», en *Anuario de historia contemporánea*, 1982, y Orduña Rebollo, E., *Intendentes e Intendencias*, Madrid, 1997.

Merece la pena ser destacado el minucioso trabajo de Abbad, F. y Ozanam, D., *Les intendants espagnols du XVIII^e siècle*, Madrid, 1992, en el que hacen una breve, pero extraordinariamente interesante, presentación biográfica de todos los que alcanzaron el grado de intendentes de ejército o de provincia durante dicho siglo, además de analizar estadísticamente su procedencia y carrera administrativa. Sobre los aspectos del reclutamiento ya se ha citado la obra de Puell de la Villa *El soldado desconocido*.

En cuanto a los estudios de la institución en determinados territorios concretos, pueden ser resaltados los de Mercader Riba, J., «Un organismo piloto en la Monarquía de Felipe V: La superintendencia de Cataluña», en *Hispania*, núm. 103 (1966); Pérez de Ayala, J., «La Intendencia de Canarias. Notas y documentos para su estudio», *AHDE*, t. XL (1970); Escartín Sánchez, E., «Los intendentes de Cataluña en el siglo XVIII. Datos biográficos», en *Historia social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980; Jiménez López, E. y Pradells Nadal, J., «Conflictos entre la Intendencia y la Capitanía General de Valencia durante el reinado de Felipe V. Las denuncias de corrupción», *Studia Historica. H^{ia} Moderna*, vol. II, (1989); Llopis Ponte, M., «Burocratización de la Capitanía General: nacimiento de la Real Intendencia», en *Quinientos años de la Capitanía General de Galicia*, Madrid, 1985; y Pérez Martín, J., *Reformismo y administración provincial. La intendencia de Burgos en el siglo XVIII*, Madrid, 1989.

Sobre la Intendencia en América –aunque de nuevo hay que advertir que es mucho más lo que se atiende a la vertiente de sus competencias civiles que a la de las militares- cabe reproducir aquí la relación de estudios historiográficos que aporta Orduña Rebollo: Acevedo, E.O., *La Intendencia del Paraguay en el Virreinato de la Plata*, Buenos Aires, 1996; Beneyto, J., *Historia de la Administración Española e Hispanoamericana*, Madrid, 1958;

Comadrán, J., «La Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata», *Anuario de Estudios Americanos*, núm.11 (1954); Deustua Pimentel, C., *Las Intendencias en el Perú (1790-1796)*, Sevilla, 1965; Lynch, J., «Intendants and Cabildos in the Viceroyalty of La Plata (1782-1810)», *The Hispanic Historical Review*, XXXV (1955); Morazzani de Pérez Enciso, G., *La Intendencia en España y en América*, Caracas, 1966; Idem, *Las Ordenanzas de Intendentes de Indias*, Caracas, 1972; Navarro García, L., *Intendencias de Indias*, Sevilla, 1952; San Martino, L., *Intendencias y provincias en la historia argentina*, Buenos Aires, 1990; Sanz, L.S., «El proyecto de extensión del régimen de Intendencias de América y la Ordenanza General de 1803», en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* de Buenos Aires, VIII, núm.36 (1953); Viellard-Baron, A., «Documentos. Informes sobre establecimiento de Intendentes en Nueva España», AHDE, XIX, (1948-1949); Idem, «L'intendant americain et l'intendant française», *Revista de Indias*, XI (1951); Idem, «L'établissement des intendants aux Indes pour Charles III», *Revista de Indias*, XII (1952).

Por lo que se refiere a las fuentes documentales de nuevo hay que reiterar aquí lo dicho para el período de los Austrias sobre la necesidad de bucear en el Archivo General de Simancas. Dentro de este archivo tienen interés los cerca de 300 legajos de la *Secretaría de Guerra*, especialmente las siguientes series: 4 (Artillería. Ministros de Cuenta y Razón), 21 (Hacienda Militar. Nombramientos de intendentes, comisarios, contadores y tesoreros. Compra de víveres y utensilios. 1714-1775), 27 (Intendentes y comisarios. Fechos y empleos. 1734-1788), 50 (Revistas. Extractos de revista de las diferentes armas del ejército de España, Italia y plazas de África. 1734-1788), 57 (Registros de empleos. 1717-1773), 85 (Intendentes y comisarios. Empleos y fechos. 1786-1800), 135 (Dirección General de Infantería. Correspondencia con el ministro de la Guerra y revistas de inspección y de comisario. 1726-1788), 136 (Intendentes y comisarios. Fechos y correspondencia. 1713-1791). Igualmente también *Guerra Moderna (Consejo de Guerra)*. Lo mismo cabe decir de la Hojas de Servicios.

En el mismo Archivo, y por lo que se refiere a la *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, del centenar de legajos que incluye interesan los Antecedentes de varias Intendencias de Ejército (1725-1799), Contadurías de Ejército (1731-1799) y Fechos de Comisarios ordenadores y de guerra (1760-1799). De la *Dirección General del Tesoro*, con medio centenar de legajos, las Cuentas de los tesoreros de los ejércitos (1727-1820), Aprovisionamiento de guerra (1755-1820), Ajustes y revistas (1775-1825), Contratas, cuentas y liquidaciones (1767-1822), y Correspondencia con intendentes y tesoreros de Ejército (1743-1824).

También en Simancas, del Tribunal Mayor de Cuentas interesan en especial las rendidas por guardalmacenes de Artillería (1679-1787); las de provisiones y víveres a los diferentes ejércitos (1697-1754); las de la expedición a Italia (1741-1746); las de la campaña de Portugal (1762-1765); y las de la campaña de Argel (1775). Igualmente hay que repasar los legajos de la Contaduría Mayor de Cuentas.

Sin comparación con la cantidad e importancia de los fondos de Simancas, hay, sin embargo, que tener en cuenta también el Archivo General Militar de Segovia, *Expedientes personales, Personal Céleb.*, donde se encuentran varios expedientes de veedores, contadores y comisarios. También en su Secc. 2.^a, Div. 10.^a, leg. 83 se puede encontrar la resolución de 1751 que dio lugar a la extinción de la Veeduría y Contaduría General de Artillería.

Entre las fuentes impresas, y para seguir la pista a la trayectoria del personal de la Real Hacienda Militar es interesante acudir al *Calendario manual y Guía de forasteros en Madrid* (hasta 1817 *Kalendario [...]*), que incluye el *Estado Militar de España*. Fue publicado anualmente, al menos desde 1744, con alguna excepción.

Para terminar con este apartado, toda la regulación de la Hacienda Militar durante el siglo XVIII pivota principalmente sobre la Ordenanza de 18 de diciembre de 1701 «que llaman de Flandes», que crea los comisarios de guerra; la de 4 de julio de 1718, acta de nacimiento de la Real Hacienda Militar; y la de 13 de octubre de 1749 que apuntaló definitivamente el sistema; además de las varias que regulan las revistas de comisario.

La completa colección normativa hasta 1765 puede ser examinada en la obra de J.A. Portugués, *Colección General de las Ordenanzas Militares dispuesta en 10 tomos [...]*, Madrid, 1765. Una ampliación de esta obra hasta el año 1778 incluye resumidas las disposiciones que afectaban al Consejo de Guerra, y se conserva manuscrita y firmada por el propio Portugués en el Servicio de Documentación del Ministerio de Defensa, siendo tal vez ejemplar único para uso de su autor en las sesiones de dicho Consejo. Las disposiciones posteriores pueden ser consultadas en la recopilación de normas relativas que formó en 1806 José Canga Argüelles, y que no llegó a ser publicada. Existe una copia manuscrita en cuatro volúmenes en la Biblioteca Central del Ministerio de Hacienda, y lleva el título de *Recopilación de las Ordenanzas Reales, Instrucciones y Órdenes respectivas al Cuerpo Político del Ejército, formada de orden de Su Majestad por el Contador del Ejército de Valencia don [...]*. También puede ser tenida en cuenta la obra de Severo Aguirre *Prontuario alfabético y cronológico por orden de materias de las instrucciones, ordenanzas, reglamentos, pragmáticas y demás reales*

resoluciones no recopiladas [...], Madrid, 1799. En la biblioteca de la Sala Histórica de la Intervención Militar hay una recopilación de la normativa del siglo XVIII realizada por este autor y encuadrada bajo el título de *Ordenanzas del siglo XVIII*.

Guerra de la Independencia y reinado de Fernando VII

Las fuentes para el estudio de este período pueden ser consultadas en la tesis doctoral del autor de este trabajo, publicada bajo el título de *La Real Hacienda Militar de Fernando VII. El Cuerpo Administrativo Militar*, Madrid, 1995. No se tiene noticia de fuentes historiográficas posteriores que deban ser reseñadas. No obstante, resumiremos aquí aquéllas que se consideran de mayor interés.

De nuevo habremos de insistir en la necesidad de acudir al ya citado *Diccionario de Hacienda* de Canga Argüelles por la cantidad de información que suministra, tanto presupuestaria como de la organización, dependencia, funciones, sueldos, etc. de los miembros de la Hacienda militar, el conocido como «cuerpo político». El profesor Joseph Fontana realizó un estudio sobre «La financiación de la Guerra de la Independencia» en *Hacienda Pública Española*, núm. 69 (1981). Con referencia a aquellos años el intendente de Ejército y ministro de Hacienda Tomás González Carvajal publicó *Del oficio y cargos del Intendente de Ejército en campaña*, Valencia, 1810; y, bajo las iniciales de J.P.B., otro miembro de la corporación escribió un *Tratado sobre el orden y método que se necesita observar para la justa y legítima inversión de los caudales públicos en los Ejércitos [...]*, Cádiz, 1812.

Habrà que tener en cuenta también de Federico Suárez su estudio sobre *Martín de Garay y la reforma de la Hacienda (1817)*, en *Documentos del reinado de Fernando VII*, Pamplona, 1967; así como también de Pío Ballesteros «Martín de Garay, Ministro de Hacienda bajo Fernando VII», en *Anales de la Asociación para el Progreso de las Ciencias*, VI, (1941). Esencial es también la obra en 5 volúmenes *L. López Ballesteros y la Hacienda entre 1823-1832*, Pamplona, 1970, con un estudio preliminar de F. Suárez; y para el período inmediatamente anterior la de Joaquín del Moral Ruiz *Hacienda y sociedad en el Trienio Constitucional*, Madrid, [1975].

Referencia aparte debe hacerse de las *Memorias* para las Cortes gaditanas, para la Regencia o para las Cortes ordinarias de 1820 debidas al ministro Canga Argüelles, así como de otras presentadas también a las Cortes por distintos secretarios de Estado de Hacienda y Guerra.

Las fuentes documentales son ricas en relación con la guerra de la Independencia, en especial las depositadas en el Instituto de Historia y Cultura Militar de Madrid. También en el Archivo Histórico Nacional se encuentra documentación sobre los gastos de la Hacienda para atenciones militares durante el período de 1808 a 1813. Por el contrario, es poco lo que cabe encontrar en el Archivo General Militar de Segovia, seguramente por la vinculación lejana que tuvo la Hacienda militar con la Secretaría de Estado de Guerra hasta 1828. En cambio, como se ha visto, algunas de las series de legajos del Archivo de Simancas referidas en el apartado anterior abarcan también este período. En *Dirección General del Tesoro* hay legajos con documentación sobre provisiones, cuarteles y utensilios (1815-1820) y sobre consultas y contrataciones (1799-1819).

Las fuentes documentales impresas ofrecen extraordinario interés, en especial los *Diarios* y *Actas de las sesiones de Cortes* y el *Diario de Sesiones*, tanto para las de Cádiz como para las del Trienio liberal. Lo mismo cabe decir de las *Actas del Consejo de Ministros*, creado, como se sabe, en 1823. De lo que en todas estas fuentes afecta a la historia de la Administración militar existe en fotocopia una colección extraída por el autor, y actualmente depositada en la biblioteca de la Sala Histórica de la Intervención Militar (Escuela Militar de Intervención) en dos volúmenes bajo los títulos de *Cortes de Cádiz* y *Cortes del Trienio*. Interesan igualmente los *Dictámenes de las Comisiones de Organización de la Fuerza Armada y Milicias Provinciales sobre la Administración Militar*, Madrid, 1821. Una vez más conviene hacer referencia también al *Estado Militar de España* para el estudio del personal, lo mismo que a los expedientes del Archivo General Militar de Segovia, singularmente los de *Personal Céleb.*, donde están los de varios miembros de la Hacienda Militar que alcanzaron puestos de ministro u otros de singular relevancia.

En cuanto a las fuentes legislativas, para el período de la guerra de la Independencia están las publicaciones de los decretos y órdenes de las Cortes de Cádiz (también recopilados por el autor y depositados en la Sala Histórica de la Intervención Militar). A partir de aquí la fuente legislativa esencial es la constituida por la colección de *Decretos de Fernando VII* (18 tomos entre 1816 y 1834 recopilados por Fermín Martín Balmaseda y Rafael María de Nieva), la *Colección de los Decretos y Órdenes generales expedidos por las Cortes* [del Trienio liberal], los *Decretos, Órdenes y Reglamentos expedidos por la Regencia* y la *Guía de la Real Hacienda de España. Parte legislativa* (publicada anualmente desde 1815 con ligeras variaciones en su denominación y, al menos, hasta 1833). Resulta muy útil también el manejo de las *Ordenanzas de Carlos III* recopiladas y publica-

das por Antonio Vallecillo, por ejemplo para comprobar la regulación de la revista de comisario. Con publicación independiente aparece el *Reglamento interino que el Rey se ha servido aprobar, en el cual se prescriben las obligaciones que deberán observar los empleados en el ramo de la Hacienda militar desde el día 1 de julio de 1822 [...]*, Madrid, 1822.

El Cuerpo de Administración Militar

El período de casi una centuria que va desde 1828 hasta 1911 es el de la presencia en el Ejército del Cuerpo de Administración Militar o Cuerpo Administrativo Militar (que de las dos formas fue llamado). A él ha dedicado un concienzudo estudio, enmarcándolo en las vicisitudes políticas y militares de la época, Fernando Puell de la Villa bajo el título de «La creación del Cuerpo de Intervención Militar», en el t. II de la repetidamente citada obra *La Hacienda Militar [...]*, págs. 735-876. Desde el punto de vista de la evolución del control de la Hacienda militar durante esa época es también excelente el trabajo de Antonio Raquejo Alonso «La Intervención General de la Administración del Estado. 1808-1974», en *Itinerario histórico de la Intervención General de la Administración del Estado*, Madrid, 1976.

Se trata de un período oscuro en sus primeras décadas, y convulso siempre, tanto en lo relativo a su organización, naturaleza y dependencia, como por lo que se refiere a la formación de sus miembros, funciones, perspectivas de futuro, etc. De hecho también lo fue para la historia en general del Ejército español.

Todo ello derivó en una considerable literatura a cargo de muchos miembros del Cuerpo que quisieron expresar por escrito sus propias inquietudes y criterios sobre el pasado, presente y futuro del mismo. De ella pasamos a extraer la que a nuestro juicio resulta de más interés. Joaquín Fontanilles nos dejó varios opúsculos: *Observaciones sobre Administración militar*, Coruña, 1841; *Ideas generales de Administración militar*, Coruña, 1842; y *Administración militar. Contestación a D. Fermín Gonzalo Morón sobre presupuestos de Guerra e intendencia militar [...]*, s.l., s.f. [¿1850?]. Bajo las iniciales de F.M.M. se publicó *Imposibilidad de la administración militar en su antiguo y actual estado constitutivo*, Zaragoza, 1841; J.M.S. [Jacobo Moreno Salamanca] escribió *Apología del proyecto de reforma de la Administración Militar*, San Sebastián, 1841; M.P.M. [Manuel Piquer Martínez] *Un boceto para el futuro de la Administración militar española precedido de una reseña del presente y del pasado de la institución*, Madrid, 1881; y V.O.A. *Administración militar. Organización y reclutamiento de su*

personal en España, Madrid, 1890. También la Memoria presentada al Gobierno en 1858 por el entonces director general de la Administración Militar, y publicada ese año con el título de *Origen del Cuerpo Administrativo del Ejército de España, sus condiciones de organización, sus funciones, así en paz o en guerra, y su absoluta necesidad en los ejércitos modernos*.

En la misma línea Ramón Pardo publicó *Ideas de Hacienda con demostraciones para la discusión del presupuesto de 1843 [...] y juicio de la Administración Militar*, Madrid, 1843; Joaquín Sánchez Manjón *Lecciones de Administración militar*, Madrid, 1861; Juan Vincenti y García *Lecciones de Administración militar*, Madrid, 1865; Fernando Lozano y Montes *Transformación de la Administración militar en nuestro tiempo*, Madrid, 1878; Varios amigos *El General Socías y su gestión administrativa durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de Director general de los Cuerpos de Administración y Sanidad Militar*, Madrid, 1884; Valeriano Bosch y Sánchez *Reorganización de la Administración militar de España*, Madrid, 1896; Alberto Orduña y Merry *La Intendencia y la Intervención de Guerra. Apuntes sobre organización [...]*, Madrid, 1899; Manuel Piquer y Martínez *Alma Parens de nuestra Administración Militar. Estudio biográfico de la Academia de este Cuerpo [...]*, Ávila, 1899; y Rafael Quevedo y Medina *Album de apuntes y estudios sobre el organismo administrativo militar en España*, Madrid, 1904.

Un miembro tan importante de la corporación y prolífico escritor como fue Narciso Amorós y Vázquez de Figueroa requiere una mención especial. No vamos a relacionar todas sus obras, pero sí aludir a *Administración militar*, Madrid, 1901, y a *Intendencia e Intervención*, Madrid, 1925. Sin tener en cuenta esta última obra es imposible conocer todo el proceso que dio lugar a la escisión del Cuerpo de Administración Militar en los de Intervención e Intendencia.

Y aunque no trate de la Administración militar española, sino de la francesa, dada la influencia que la segunda ha tenido en la primera, y la importancia y contenido de la obra, tenida siempre en cuenta a lo largo del siglo XIX por los comisarios e intendentes españoles, hay también que hacer mención al trabajo de Pierre Agathange Odier *Curso de estudios de Administración militar*. Publicado en París en 1821 existe una traducción en cuatro volúmenes, Madrid, 1879.

Fueron muy abundantes los artículos aparecidos durante el siglo en la prensa militar, singularmente en *La Revista Militar* y a partir de mediados del mismo en *La Asamblea del Ejército*. A este respecto puede consultarse la obra de Adolfo Carrasco y Sáiz *Reseña de la prensa periódica militar*, Barcelona, 1898. También de F.J. Vanaclocha Bellver *Prensa política mili-*

tar y el sistema de partidos, Madrid, 1981. La Hemeroteca Municipal de Madrid para toda la prensa de la época y la Biblioteca Nacional para folletos, discursos, informes, etc. son centros de referencia obligada.

Pero, sin duda, la obra a la que no puede dejar de acudir quien trate de estudiar la Administración militar durante el siglo XIX y el primer tercio del XX es el *Boletín de Administración Militar*, órgano oficial del Cuerpo Administrativo desde 1858 hasta 1912, y luego, con la denominación de *Boletín de Intendencia e Intervención Militares* hasta 1933. Desde 1934 a 1936 lleva la de *Boletín de Intervención Civil de Guerra*. Tras una gran laguna producida por la guerra civil y mantenida en las décadas posteriores, en 1999 se comenzó a editar un *Boletín Interno del Cuerpo Militar de Intervención*.

Pero, volviendo al *Boletín* originario, sólo hasta 1869 se publicaron 863 números informando a los miembros del cuerpo de todo aquello que podía interesarles profesionalmente e incluyendo varios cientos de artículos «de cuestionable calidad literaria, -dice Puell de la Villa- pero de gran interés para la historia militar decimonónica». Desde diciembre de 1869 constó de secciones *Doctrinal, Legislativa y Estadística*, aunque desaparecieron al comenzar a publicarse la *Colección Legislativa del Ejército* y verse afectada la revista por problemas de otra índole que la hicieron casi desaparecer entre 1885 y 1887. Pero a partir de ese año recobró nuevos bríos, y de nuevo resulta imprescindible su consulta. El autor antes citado dice del *Boletín*: «Gracias a esta monumental fuente impresa, el trabajo de reconstruir la vida institucional del Cuerpo Administrativo del Ejército durante el siglo XIX, y en muchas ocasiones también la personal de sus oficiales, ofrece escasa dificultad. La información es abundantísima, superior a la disponible para un período tan largo sobre cualquier otro instituto militar de la época, salvo que se decida acudir a las siempre esquivas y dispersas fuentes primarias».

Pero si, a pesar de todo, así se decide, en el Archivo Histórico Nacional, *Estado*, hay expedientes en la serie *Intendencia de Ejército y Hacienda militar* con documentación de 1850-1863; en *Órdenes Militares* datos de orden genealógico y honores de las Órdenes; en *Hacienda* de pensiones; y, en fin, pueden encontrarse asimismo otros en *Consejos Suprimidos*.

En el Archivo General Militar de Segovia, *Expedientes personales*, pueden buscarse los de los miembros de la corporación; y en la 2.^a Sección, División 3.^a, diverso material en los legajos 75 y 92, en la División 5.^a en los legajos 1.508, 1.524 y 1.549, y en la División 10.^a en los legajos 2, 74, 75, 76, 77, 84 y 302.

Las *Actas del Consejo de Ministros* y los *Diarios de Sesiones del Congreso de los Diputados y del Senado* constituyen una fuente de gran interés

también, por ejemplo en relación con las discusiones habidas de cara al control de la Hacienda militar y a la escisión del Cuerpo de Administración Militar en los de Intervención e Intendencia.

Con relación a las fuentes legislativas habrá que tener en cuenta principalmente la Instrucción de 30 de enero de 1853 para la refundición del personal de contabilidad de Artillería en la Administración general del Ejército; el Reglamento orgánico del Cuerpo de Administración general del Ejército de 18 de febrero de 1853; el Real Decreto de 8 de agosto de 1854 suprimiendo la Dirección General de Administración Militar y restableciendo la Intendencia General del mismo; el Real Decreto de 11 de noviembre de 1857 suprimiendo de nuevo la Intendencia General y restableciendo la Dirección General; la Real Orden de 6 de febrero de 1871 por la que se aprueba el Reglamento orgánico y de contabilidad para el servicio de las oficinas de Administración militar; el Decreto de 9 de julio de 1873 que, una vez más, suprime la Dirección General; la Orden de 18 de octubre de 1873 que restablece la Academia de Administración Militar y la ley de 15 de mayo de 1902 que creaba los cuerpos de Intendencia e Intervención, aunque su aplicación habría de esperar nueve largos años. Esto sin perjuicio del innumerable aparato legislativo que puede verse en la colección de *Decretos de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II* (1834-1836), en la *Colección [...] de las leyes, decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías de Despacho* (1837-1846), en la *Colección legislativa de España* (1847-1874), y luego en la *Colección legislativa del Ejército* (1875-1912).

La Administración Militar en el siglo XX

A partir de 1911 la administración militar pasó a estar organizada a través de una doble vía: la de la gestión y contabilidad (Intendencia Militar) y la del control fiscal (Intervención Militar). Corporativamente hablando, mientras que el primero de estos cuerpos ha seguido hasta el presente una trayectoria regular, el segundo, en cambio, se ha visto afectado por criterios y circunstancias políticas en relación con el mejor modo de llevar a cabo su función fiscal, y, como consecuencia, se ha visto obligado a depender de unos u otros organismos, y hasta de alternar su naturaleza militar con la civil. El Ministerio de la Guerra, luego del Ejército y ahora de Defensa, la Intervención Civil de Guerra y Marina, el Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, la Intervención Civil de Guerra, los Cuerpos Comunes de la Defensa, son todos ellos referencias que nos llevan a unos u otros momentos del hoy Cuerpo Militar de Intervención.

Todo ello trae como consecuencia que frecuentemente haya que buscar en fuentes distintas para seguir la trayectoria orgánica y funcional de la gestión y el control en el seno de la Administración militar del siglo pasado, por más que la normativa hacendística, común a ambos y al resto de la Administración del Estado, constituye un elemento unificador clave a tener en cuenta.

Para el Cuerpo de Intendencia, su trayectoria durante la mayor parte del siglo XX ha de ser seguida, a falta de otros estudios, a través de la obra de Lambarri Yanguas citada al comienzo de este trabajo con las observaciones pertinentes, y complementada en lo relativo a su función contable con la tesis doctoral de Corpas Rojo, también citada. Igualmente para determinados aspectos son de interés obras como *Servicios de Intendencia*, Ávila, 1941, de M. Cantabrana; *Los cuerpos militares de Intendencia e Intervención*, Madrid, 1944, y *Administración Económica Militar*, Madrid, 1969, de Antonio Raquejo Alonso; *La Intendencia Militar*, Madrid, 1954, de Antonio Ferreiro Rodríguez; *Cincuenta y cinco años de retribuciones militares. 1940-1995*, Madrid, 1995, de Emilio González Tapia y Pedro González-Tapia Blanco; y alguna otra de fácil consulta.

Por lo que respecta al Cuerpo Militar de Intervención podemos contar con dos estudios generales. El primero, de este autor con el título de «Agitada búsqueda de un modelo. La Intervención de Guerra y Marina entre 1911 y 1931», y el segundo de Ignacio García de Parada Miranda bajo la rúbrica de «La Intervención Militar en el Tiempo Presente» (República, período franquista y período constitucional), ambos incluidos en la obra reiteradamente citada *La Hacienda Militar [...]*, págs. 877-919 y 920-1078, respectivamente. A ello habría que añadir las frecuentes referencias al ramo militar incluidas en el libro de Augusto Gutiérrez Robles *Historia de la Intervención General de la Administración del Estado*, Madrid, 1993, autor que, por otro lado, se apoya mucho en Raquejo Alonso.

Cabría añadir el trabajo de Pérez-Lucas Izquierdo, C. «El Cuerpo de Administración Militar en el primer tercio del siglo XX», en *Revista de Historia Militar*, núm. 26 (1969), y, para determinados extremos, a alguna obra de tipo general como la de Guaita, A., *Administración pública y defensa nacional*, Madrid, 1961, o la de Calle Sáiz, R., *La Hacienda en la II República española*, Madrid, 1981.

Para el período más reciente es, sin duda, de gran utilidad la *Revista de Defensa* que aporta datos organizativos, de personal, presupuestarios, etc. Dada la relativa cercanía de los sucesos, las fuentes documentales pueden estar repartidas en distintos archivos. En el Histórico Nacional se conserva documentación de la dictadura de Primo de Rivera en el *Fondo Presidencia*

del Gobierno, la del control fiscal hasta mediados de siglo en el *Fondo del Ministerio de Hacienda*, y de asuntos de personal durante los años de República/Guerra Civil en el *Fondo de la «Causa General»*. También sobre esto último sería conveniente indagar en el archivo de Salamanca, sobre todo para el tema de las depuraciones.

El Archivo General Militar de Ávila aporta documentación sobre la Guerra Civil y la División Azul. En el pequeño archivo de la Sala Histórica de la Intervención General existe alguna documentación de la época de la Intervención Civil de Guerra, del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, de informes políticos de ambos bandos sobre el personal (1936-1940), y de reorganización de la Intervención Militar posterior a la guerra; especial interés tiene la relativa a los estudios para la organización del Cuerpo Militar de Intervención como primer cuerpo unificado o «común».

Por lo que se refiere a la documentación hacendística y presupuestaria es fácil el acceso a las fuentes impresas. Se pueden destacar, entre otras muchas, las publicaciones del Instituto de Estudios Fiscales sobre las *Cuentas del Estado Español: 1908-1935; 1940-1957; etc.*, y los *Datos básicos para la Historia Financiera de España (1850-1975)*. También las *Estadísticas de los Presupuestos Generales del Estado* publicadas por la Intervención General de la Administración del Estado, así como los *Resúmenes mensuales de ingresos y pagos por recursos y obligaciones del Presupuesto*.

Igualmente no requiere ningún comentario el acceso a las fuentes legislativas, tanto a través del *B.O.E.*, de la *Colección Legislativa del Ejército*, o de la de *Aranzadi*. Disposiciones clave son el Decreto de 15 de febrero de 1933 que crea el Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, la Ley de 12 de julio de 1940 que remilitariza el Cuerpo de Intervención y la Ley de 10 de abril de 1985 que unifica los cuerpos de Intervención de los tres Ejércitos y los pone bajo la dependencia directa del Ministerio de Defensa.